



**Órgano Interno de Control
Municipio de Querétaro**

Oficio: OIC/DA/6177/2023

Asunto: Informe de Resultados de Auditoría OIC/01/23

Querétaro, Qro., 14 de julio de 2023

L.A.E. Arturo Torres Gutiérrez
Secretario de Desarrollo Humano y Social
Municipio de Querétaro
Presente

Me es grato enviarle un cordial saludo, al tiempo que en cumplimiento a lo establecido por los artículos 37 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro, 13 fracciones V, IX y XXIX, y 38 fracciones X y XXIII del Reglamento del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro, me permito hacer de su conocimiento el **resultado de la auditoría** número **OIC/01/23** realizada a la **Secretaría de Desarrollo Humano y Social**, por el periodo comprendido del 01 (uno) de julio al 31 (treinta y uno) de diciembre de 2022 (dos mil veintidós).

Sin otro particular, le expreso mi más distinguida consideración.

Atentamente
"Querétaro, la ciudad que queremos"

Mtro. Javier Rodríguez Uribe
Titular del Órgano Interno de Control
Municipio de Querétaro



C.c.p. Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero - Presidente Municipal de Querétaro.
C.c.p. Archivo/Minutario
JRJO/ef



QUERÉTARO
— MUNICIPIO —

INFORME FINAL DE RESULTADOS

De conformidad con los artículos 1, 2 y 37 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro, así como los numerales 2, 8 -fracciones IV y V-, y 38 -fracciones X y XI- del Reglamento del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro; en la ciudad de Querétaro, Qro., el día 14 (catorce) de julio de 2023 (dos mil veintitrés), en las oficinas del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro, ubicadas en Blvd. Bernardo Quintana No. 10000, Fraccionamiento Centro Sur, Querétaro Qro., C.P. 76090, segundo piso letra "F", se expide el presente **Informe Final de Resultados** inherente a la auditoría gubernamental número **OIC/01/2023** por el periodo comprendido del **01 (uno) de julio al 31 (treinta y uno) de diciembre de 2022**, practicada a la **Secretaría de Desarrollo Humano y Social** (en adelante "*la Secretaría*"); en los siguientes términos:

ANTECEDENTES

- I. A través del oficio *OIC/DA/7590/2022* de fecha 28 (veintiocho) de diciembre de 2022 (dos mil veintidós) y notificado el día 29 (veintinueve) del mismo mes y año, la Lic. Paulina Viridiana Córdova Ugalde, Secretaria Técnica del Órgano Interno de Control *-en suplencia provisional de funciones del Titular del Órgano Interno de Control conforme al oficio OIC/6838/2022-*, informó al L.A.E. Arturo Torres Gutiérrez *-Secretario de Desarrollo Humano y Social-* que, en fecha 03 (tres) de enero de 2023 (dos mil veintitrés), tendría inicio la auditoría **OIC/01/2023** por el periodo comprendido del **01 (uno) de julio al 31 (treinta y uno) de diciembre de 2022 (dos mil veintidós)**, bajo la modalidad de "auditoría integral" a la entidad a su cargo.
- II. Así las cosas, el día 03 (tres) de enero de 2023 (dos mil veintitrés), siendo las 10:00 (diez) horas, servidores públicos adscritos al Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro *-previamente comisionados para tales efectos-* se constituyeron en las oficinas de la Secretaría, ubicadas en Boulevard Bernardo Quintana, número 10,000, Primer piso, letra "A", Centro Sur, C.P. 76090, Querétaro, Qro., a efecto de dar inicio a la auditoría en cita, en donde fueron recibidos por el M. en A. Eduardo Torres Escoto *-Coordinador Técnico de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social-*, quien exhibió el oficio *SDHS/CT/02/2023* firmado por su persona, y por el cual manifestó haber sido designado como enlace para fungir como responsable de la atención al presente procedimiento, dándose así por terminada la diligencia y levantándose el acta correspondiente.
- III. Con el objetivo de allegarse de la información necesaria para el desarrollo de la auditoría, el Órgano Interno de Control giró los oficios *OIC/DA/7590/2022*, *OIC/DA/0200/2023*, *OIC/DA/634/2023*, *OIC/DA/688/2023*, *OIC/DA/0761/2023*, *OIC/DA/846/2023*, *OIC/DA/1105/2023*, *OIC/DA/1613/2023* y *OIC/DA/1695/2023*, los cuales contienen los requerimientos iniciales y complementarios de la información que se encontró sujeta a revisión.



IV. Dichos requerimientos fueron atendidos mediante oficios *SDHS/CT/02/2023*, *SDHS/CT/DNS/20/2023*, *SDHS/CT/31/2023*, *DRH/245/2023*, *SDHS/CT/38/2023*, *SDHS/CT/DNS/74/2023*, *SDHS/CT/58/2023*, *SDHS/CT/83/2023* y *SDHS/CT/91/2023*, proporcionando la información solicitada, por lo que, de conformidad con el artículo 28 del Reglamento de Auditoría Gubernamental y los numerales 23 -fracción III-, 24 -fracción V- y 38 -fracción X- del Reglamento del Órgano Interno de Control, ambos para el Municipio de Querétaro, se advierten las siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Habida cuenta de la información allegada a través de los oficios descritos en el antecedente IV, la Dirección de Auditoría del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro tiene que, tanto los procesos administrativos como de control interno utilizados por la Secretaría se encuentran alineados con su objetivo general, mismo que, de conformidad con el numeral 04 (cuatro) del Manual de Organización de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social del Municipio de Querétaro, consiste en "*Planear, dirigir y coordinar los programas y acciones de la Secretaría, con el propósito de impulsar el desarrollo social y el mejoramiento de la calidad de vida de la población del Municipio de Querétaro que se encuentre en situación de vulnerabilidad, de manera incluyente y corresponsable, con base en las políticas que determine el Presidente Municipal y en los objetivos y estrategias que en la materia se establezcan en el Plan Municipal de Desarrollo...*"; y que, conforme a las pruebas de auditoría realizadas por este órgano fiscalizador, atienden a la correcta aplicación, transparencia y eficiencia de los recursos públicos asignados, según se explica a continuación:

I. Contratación de Servicios Profesionales.

- a) Se analizó el listado de los Contratos de Servicios Profesionales proporcionado por las Coordinaciones, Direcciones e Institutos que integran la Secretaría de Desarrollo Humano y Social mediante oficio *SDHS/CT/02/2023* de fecha 03 (tres) de enero de 2023 (dos mil veintitrés), correspondiente al numeral 02 (dos) de la solicitud de información inicial, para los meses de julio a diciembre de 2022 (dos mil veintidós).
- b) Después de analizar la información por medio de filtros, se determinó la muestra para revisión utilizando como criterio - *mínimo* - el 20% (veinte por ciento) del monto total correspondiente al universo declarado, obteniendo:

	REGISTROS	MONTOS (\$)
UNIVERSO	34	\$2,005,441.66
MUESTRA	10	\$929,306.34
	29%	46%

- c) Mediante oficio *OIC/DA/0200/2023* de fecha 04 (cuatro) de enero de 2023 (dos mil veintitrés), se solicitaron los expedientes de 10 (diez) contratos de prestación de Servicios Profesionales,



correspondientes a 46 % (cuarenta y seis por ciento) del monto total erogado en el periodo auditado seleccionados para su revisión.

Posteriormente, con fecha del 09 (nueve) de enero del mismo año, la Jefatura del Departamento de Normatividad y Seguimiento de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social remitió al Órgano Interno de Control la respuesta correspondiente a través del oficio *SDHS/CT/DNS/20/2023*, adjuntando la documentación con la que se atendía lo solicitado por la Dirección de Auditoría.

- d) Una vez que la Secretaría remitiera la documentación solicitada, se procedió al análisis de cada caso y al llenado de los campos correspondientes en la cédula de revisión conforme a los atributos que a continuación se mencionan:

1	Contrato;
2	Solicitud de Contratación;
3	Órdenes de pago justificadas y comprobadas;
4	Informes de actividades (debidamente requisitados);
5	Comprobantes Fiscales (CFDI, XML);
6	Convenio de terminación anticipada (en su caso);
7	Documentación personal completa (CV, CÉDULA O TÍTULO PROFESIONAL, CARTA DE DATOS BANCARIOS).

Lo anterior, de acuerdo a lo establecido en el apartado "EJERCICIO DEL GASTO", numeral II, inciso a) *Comprobantes fiscales*, y numeral III, ambos de los *Lineamientos para el Ejercicio del Gasto*; de igual forma, respecto a las cláusulas *PRIMERA.- DEL OBJETO*, *TERCERA.- DE LA FORMA DE PAGO*, *CUARTA.- DEL INFORME*, y *DÉCIMA SEGUNDA.- DE LA TERMINACION ANTICIPADA*, que son parte integral de los respectivos contratos de prestación de servicios profesionales en estudio.

- e) Como resultado de las pruebas de auditoría aplicadas y de la revisión efectuada a los documentales recibidos en relación con este rubro, la Dirección de Auditoría emitió una *Cédula de Resultados Preliminares*, entregada en las instalaciones de la Secretaría el día 10 (diez) de mayo de 2023 (dos mil veintitrés) con número de oficio *OIC/DA/DAAF/2768/2023*, por medio de la cual se detallaron los hallazgos e irregularidades determinados por este Órgano Fiscalizador.

Consecuentemente, el día 24 (veinticuatro) del mismo mes y año, la Secretaría remitió al Órgano Interno de Control la *Cédula de Aclaraciones* correspondiente mediante oficio *SDHS/CT/DNS/256/2023*, integrando en este documento las respuestas proporcionadas por las diversas áreas responsables de la atención de cada punto, y cuyos argumentos y documentales anexos fueron debidamente analizados por la Dirección de Auditoría.

- f) De la revisión de los expedientes seleccionados como muestra, correspondiente a 10 (diez) contratos de Prestación de Servicios Profesionales, se concluye lo siguiente:



- i. Los expedientes se encuentran razonablemente integrados de acuerdo a lo establecido en la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, Código Civil del Estado de Querétaro, Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro, Políticas en materia de Adquisición y Contratación de Bienes y Servicios del Municipio de Querétaro, y cláusulas que integran los respectivos contratos.
- ii. En relación a los hallazgos detectados como resultado de la revisión de este rubro, notificados en su momento a la fiscalizada mediante *Cédula de Resultados Preliminares*, la Dirección de Auditoría considera que los argumentos y documentales que la Secretaría proporcionó en respuesta a través de su *Cédula de Aclaraciones*, resultan pertinentes y suficientes para tenerlos por solventados en su totalidad de acuerdo al detalle expuesto en el reporte de revisión adjunto a los papeles de trabajo.

Por lo anterior, se resuelve **no emitir observación o recomendación alguna** respecto a la revisión de este rubro.

II. Procedimientos de Adquisiciones.

- a) Se analizó el listado de los Procedimientos de Adquisiciones de bienes y servicios para los meses de julio a diciembre de 2022 (dos mil veintidós) proporcionado por la Secretaría de Desarrollo Humano y Social mediante oficio *SDHS/CT/02/2023* de fecha 03 (tres) de enero de 2023 (dos mil veintitrés), correspondiente al numeral 03 (tres) de la solicitud de información inicial.

Cabe señalar que el universo presentado se encuentra integrado por 09 (nueve) concursos por Invitación Restringida a cuando menos tres proveedores, y 01 (una) Adjudicación Directa.

- b) Después de analizar la información por medio de filtros, se determinó la muestra para revisión utilizando como criterio - *mínimo* - el 50% (cincuenta por ciento) del monto total correspondiente al universo declarado, obteniendo:

	REGISTROS	MONTOS (\$)
UNIVERSO	10	\$ 18,754,436.55
MUESTRA	7	\$ 16,654,717.01
	70%	89%

- c) Mediante oficio *OIC/DA/0200/2023* de fecha 04 (cuatro) de enero de 2023 (dos mil veintitrés), se solicitaron los expedientes de 07 (siete) concursos por Invitación Restringida seleccionados para su revisión.

Posteriormente, con fecha del 09 (nueve) de enero del mismo año, la Jefatura del Departamento de Normatividad y Seguimiento de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social remitió al Órgano Interno de Control la respuesta correspondiente a través del curso



SDHS/CT/DNS/20/2023, adjuntando la documentación con la que se atendía lo solicitado por la Dirección de Auditoría.

- d) Una vez que la Secretaría hiciera entrega de la información solicitada, y con la finalidad de comprobar que los expedientes en comento se encontraban integrados según lo establecido para tal efecto en el apartado XV. *Conformación de Expedientes Administrativos de las Políticas en materia de Adquisición y Contratación de Bienes y Servicios del Municipio de Querétaro (Junio 2022)*, se procedió al análisis de cada caso y al llenado de los campos correspondientes en la cédula de revisión conforme a los atributos que a continuación se mencionan:

1	Requisición	6	Orden de Compra
2	Anexo Técnico	7	Comprobante Fiscal (sellado y firmado por el área requirente)
3	Dictamen(es) Técnico(s)	8	Vale de Entrada
4	Acta de Fallo	9	Acta de Entrega de Bienes y Servicios
5	Contrato	10	Entregables

- e) Como resultado de la revisión efectuada a los documentos recibidos, con fecha del 21 (veintiuno) de febrero de 2023 (dos mil veintitrés) la Dirección de Auditoría emitió el oficio *OIC/DA/1695/2023 -solicitud de información complementaria 06 (seis)-*, por medio del cual se solicitaron diversos documentales correspondientes a los concursos en revisión que no fueron identificados dentro de los expedientes remitidos por la fiscalizada.

En atención a lo solicitado, la Coordinación Técnica de la Secretaría remitió el oficio SDHS/CT/91/2023 de fecha 24 (veinticuatro) de febrero de 2023 (dos mil veintitrés), adjuntando a este los similares *SDHS/IDRMQ/190/2023, SDHS/SDFI/45/2023, SDHS/SPGS/DPC/016/2023, SDHS/IMJUQ/31/2023 y SDHS/CT/DA/11/2023*, mediante los cuales las diferentes áreas involucradas *-adscritas a la Secretaría-* atendieron lo solicitado y adjuntaron aquellos documentales que a su criterio resultaron pertinentes en función de lo señalado por el Órgano Interno de Control.

- f) De la revisión de los expedientes seleccionados como muestra, correspondientes a 07 (siete) Concursos por Invitación Restringida a cuando menos tres proveedores, se concluye lo siguiente:
- i. Los expedientes se encuentran razonablemente integrados de acuerdo a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, Manual de Operación para el Ejercicio del Gasto y las Políticas en materia de Adquisición y Contratación de Bienes y Servicios del Municipio de Querétaro *-Junio 2022 (dos mil veintidós)-*.
 - ii. Durante la revisión efectuada a la información remitida por la fiscalizada en primera instancia *-oficio SDHS/CT/DNS/20/2023-*, la Dirección de Auditoría detectó la falta de



algunos documentales por lo que se solicitaron de manera específica a la Secretaría, y esta, a través del ocurso *SDHS/CT/91/2023* de fecha 24 (veinticuatro) de febrero de 2023 (dos mil veintitrés), remitió completa y satisfactoriamente la totalidad de lo solicitado, acreditando así el correcto control administrativo de la documentación bajo su resguardo.

Por lo anterior, se resuelve no emitir observación o recomendación alguna respecto a la revisión de este rubro.

III. Programa 1: Desarrollo Humano Integral, Línea de Acción 1.9, anexo 2 "Condominios".

- a) Como antecedente de la revisión efectuada al *Programa 1: Desarrollo Humano Integral con línea de acción 1.9 anexo 2, enfocada a la Dignificación de Condominios del Municipio de Querétaro*, se tiene que mediante el numeral 07 (siete) del anexo al oficio *OIC/DA/7590/2022 -Orden de Auditoría-* se solicitó información inicial respecto a los programas ejecutados por la Secretaría en el periodo auditado; en respuesta, mediante oficio *SDHS/CT/02/2023* recibido el 04 (cuatro) de enero del año en curso, la fiscalizada proporcionó lo solicitado.
- b) Se determinó un criterio de selección de muestra del 25% (veinticinco por ciento) del universo de expedientes declarados *-consistente en 206 (doscientos seis)-*, resultando para revisión un total de *51 (cincuenta y uno)* expedientes que fueron obtenidos de forma aleatoria por fórmula.

	EXPEDIENTES
UNIVERSO	206
MUESTRA	51
%	25%

- c) Con la finalidad de allegarse de los medios necesarios para la revisión del Programa, la Dirección de Auditoría giró los oficios *OIC/DA/0200/2023, OIC/DA/634/2023 y OIC/DA/846/2023*, solicitando información concerniente a la integración de los expedientes completos de los beneficiarios conforme a las Reglas de Operación del Programa.
- d) Una vez que la Secretaría remitiera de forma oportuna la documentación mediante los oficios *SDHS/CT/DNS/20/2023, SDHS/CT/31/2023 y SDHS/CT/DNS/74/2023 -respectivamente-*, se procedió al análisis de cada uno de los expedientes de los beneficiarios en función de los atributos establecidos en la cédula de revisión, a saber:

Cons.	Atributos
A	Artículo 7 - Requisitos para participar en la acción regulada (numerales de 1 al 6);
1	Solicitud;
2	Acta recabada de la visita de validación;
3	Cédula de validación;
4	Expediente técnico;




Cons.	Atributos
5	Identificación oficial del solicitante;
6	Carta compromiso (en caso de aplicar);
7	Cédula de verificación -cumplimiento de la ejecución-;
8	Acta de entrega -cumplimiento de la ejecución-;
9	El documento denominado Carta Compromiso y/u otro documento/formato mencionan el nombre, firma y cargo del Servidor Público responsable de la entrega de material por parte del Municipio de Querétaro a través de la SDHS.

*No se omite mencionar que los atributos de revisión, fueron establecidos conforme a los artículos 7 y 8 de las Reglas de Operación del Programa.

- e) Durante el proceso de revisión se detectó que, de los 51 (cincuenta y uno) expedientes solicitados ninguno contaba con la totalidad de los atributos señalados en la tabla supra líneas expuesta, es decir, faltaba(n) algún(os) documento(s) que acreditara(n) el cumplimiento de estos para participar satisfactoriamente en el Programa y ser beneficiario de los apoyos.
- f) En virtud de lo anterior, mediante oficio *OIC/DA/DAAF/2768/2023* de fecha 10 (diez) de mayo del año en curso, fue notificada a la Secretaría de Desarrollo Humano y Social una *Cédula de Resultados Preliminares*, en cuyo *Resultado 3. Programa 1 Desarrollo Humano Integral Anexo 2 -Condominios-*, se detallaron los hallazgos e irregularidades determinadas para cada uno de los 51 (cincuenta y uno) expedientes analizados.

En consecuencia, por medio del oficio *SDHS/CT/DNS/256/2023* de fecha 24 (veinticuatro) de mayo del presente año, la Secretaría entregó su respuesta al Órgano Interno de Control mediante *Cédula de Aclaraciones*, anexando el similar *SDHS/SPGS/572/2023* suscrito por el Subsecretario de Planeación y Gestión Social, y a través del cual, este responde de manera pormenorizada lo señalado en el *Resultado 3. Programa 1 Desarrollo Humano Integral Anexo 2 -Condominios-*, adjuntando además, la documentación que a su criterio subsanaba las irregularidades detectadas, misma que fue analizada a detalle por la Dirección de Auditoría.

- g) Como resultado de la revisión efectuada a 51 (cincuenta y uno) expedientes seleccionados respecto a la ejecución del *Programa 1: Desarrollo Humano Integral, Línea de Acción 1.9 anexo 2*, enfocado a la dignificación de Condominios del Municipio de Querétaro a través del otorgamiento de apoyos para iluminación, pintura, malla ciclónica, contenedores de basura y mejoramiento de vialidades, se concluye lo siguiente:
- i. Los expedientes revisados se encuentran debidamente integrados respecto a los beneficios otorgados, requisitos y operación del Programa, según lo establecido en los artículos 6, 7 y 8 de las Reglas de Operación establecidos para este.
- ii. Esta Dirección de Auditoría tiene por solventados los hallazgos determinados en el *Resultado 3. Programa 1 Desarrollo Humano Integral Anexo 2 -Condominios-* de la *Cédula de Resultados Preliminares -según lo detallado en el numeral 4 (cuatro) del Reporte de Revisión*



adjunto a los papeles de trabajo-, toda vez que, de acuerdo a los argumentos y evidencias proporcionados por la Subsecretaría de Planeación y Gestión Social, las inconsistencias detectadas emanan de descuidos involuntarios al momento de realizar el escaneo de los documentos y su posterior integración en el expediente; asimismo, presentaron la documentación faltante respecto a los atributos 1, 6, 7, 8 y 9 (uno, seis, siete, ocho y nueve) resultando 49 (cuarenta y nueve) expedientes debidamente integrados con la totalidad de requisitos.

No se omite mencionar que 2 (dos) expedientes serán revisados en el siguiente proceso de auditoría, ya que conforme a lo manifestado por la Secretaría en la Cédula de Aclaraciones respecto a las "Actas de Entrega y Recepción", estas se integrarán al expediente una vez que los beneficiarios hayan concluido sus acciones de mejora en los condominios.

Por lo anterior, se resuelve **no emitir observación o recomendación alguna** como resultado de la revisión del rubro *Programa 1: Desarrollo Humano Integral, Línea de Acción 1.9, anexo 2 -Condominios-*.

IV. Programa 1: Desarrollo Humano Integral, Línea de Acción 1.9, anexo 3 "Mejora, Dignificación y Equipamiento a la Vivienda".

- a) Como antecedente a la revisión efectuada al Programa 1: Desarrollo Humano Integral con línea de acción 1.9 anexo 3, enfocada a la Mejora, Dignificación y Equipamiento a la Vivienda del Municipio de Querétaro, se tiene que mediante el numeral 07 (siete) del anexo al oficio *OIC/DA/7590/2022* -Orden de Auditoría- se solicitó información inicial respecto a los Programas ejecutados por la Secretaría en el periodo auditado; en respuesta, mediante oficio *SDHS/CT/02/2023* recibido el 04 (cuatro) de enero del año en curso, la fiscalizada proporcionó lo solicitado.
- b) Se determinó un criterio de selección de muestra del 41% (cuarenta y uno por ciento) del universo de expedientes declarados - *que consiste en 135 (ciento treinta y cinco)* -, resultando para revisión un total de 55 (cincuenta y cinco) expedientes que fueron obtenidos de forma aleatoria por fórmula.

	EXPEDIENTES
UNIVERSO	135
MUESTRA	55
%	41%

- c) Con la finalidad de allegarse de los medios necesarios para la revisión del Programa, la Dirección de Auditoría giró los oficios *OIC/DA/0200/2023*, *OIC/DA/634/2023* y *OIC/DA/846/2023* solicitando información concerniente a la integración de los expedientes completos de los beneficiarios conforme a las Reglas de Operación del Programa.



- d) Una vez que la Secretaría remitiera de forma oportuna la documentación mediante los oficios *SDHS/CT/DNS/20/2023*, *SDHS/CT/31/2023* y *SDHS/CT/DNS/74/202* - respectivamente -, se procedió al análisis de cada uno de los expedientes de los beneficiarios en función de los atributos establecidos en la cédula de revisión, a saber:

Cons.	Atributos
1	Comprobante de ingresos mensuales (menores a \$11,290 pesos), o declaración bajo protesta de decir verdad, o bien, la vivienda presente carencias;
2	Solicitud bajo formato otorgado por el personal de la Instancia Ejecutora;
3	Identificación oficial del solicitante, y en su caso cónyuge o concubino;
4	CURP del solicitante y en su caso de su cónyuge y dependientes económicos;
5	Comprobante de domicilio, o constancia de residencia expedida por parte de la autoridad municipal o la autoridad local competente;
6	Ampliación de Vivienda (AV): Documento que acredite la propiedad de la vivienda o posesión legal del predio acompañado del antecedente de un documento previo con que se acredite la propiedad de quién otorgó la posesión;
7	Mejoramiento de Vivienda (MV): Posesión legal del predio;
8	Carta compromiso (condiciones y tiempos de entrega);
9	Acta de entrega y recepción.

*No se omite mencionar que los atributos de revisión, fueron establecidos conforme a los artículos 9 y 10 de las Reglas de Operación del Programa.

- e) Durante el proceso de revisión se detectó que, de los 55 (cincuenta y cinco) expedientes solicitados ninguno contaba con la totalidad de los atributos señalados en la tabla supra líneas expuesta, es decir, faltaba(n) algún(os) documento(s) que acreditara(n) el cumplimiento de estos para participar satisfactoriamente en el Programa y ser beneficiario de los apoyos.
- f) En virtud de lo anterior, mediante oficio *OIC/DA/DAAF/2768/2023* de fecha 10 (diez) de mayo del año en curso, fue notificada a la Secretaría de Desarrollo Humano y Social una Cédula de Resultados Preliminares, en cuyo *Resultado 5. Programa 1 Desarrollo Humano Integral Anexo 3 -Ampliación y Mejoramiento de Vivienda-*, se detallaron los hallazgos e irregularidades determinadas para cada uno de los 55 (cincuenta y cinco) expedientes analizados.

En consecuencia, por medio del oficio *SDHS/CT/DNS/256/2023* de fecha 24 (veinticuatro) de mayo del presente año, la Secretaría entregó su respuesta al Órgano Interno de Control mediante Cédula de Aclaraciones, anexando el similar *SDHS/SPGS/572/2023* suscrito por el Subsecretario de Planeación y Gestión Social, y a través del cual, este responde de manera pormenorizada lo señalado en el *Resultado 5. Programa 1 Desarrollo Humano Integral Anexo 3 -Ampliación y Mejoramiento de Vivienda-*, adjuntando además, la documentación que a su criterio subsanaba las irregularidades detectadas, misma que fue analizada a detalle por la Dirección de Auditoría.



- g) Como resultado de la revisión efectuada a 55 (cincuenta y cinco) expedientes seleccionados respecto a la ejecución del *Programa 1 Desarrollo Humano Integral, Anexo 3 -Ampliación y Mejoramiento de Vivienda-*, enfocado a la mejora, dignificación y equipamiento de viviendas del Municipio de Querétaro, a través del otorgamiento de apoyos con la entrega de materiales para la construcción de una recámara o baño y la mejora de sus hogares con la entrega de materiales para la edificación de piso firme, techo firme o impermeabilización, se concluye lo siguiente:
- i. Los expedientes revisados se encuentran debidamente integrados respecto a los requisitos, operación y beneficios otorgados por el Programa, según lo establecido en los artículos 6, 7, 8, 9 y 10 (seis, siete, ocho, nueve y diez) de las Reglas de Operación establecidos para este.
- ii. Esta Dirección de Auditoría tiene por solventados los hallazgos determinados en el *Resultado 5. Programa 1 Desarrollo Humano Integral Anexo 3 -Ampliación y Mejoramiento de Vivienda-* reportados en la Cédula de Resultados Preliminares *-según lo detallado en el inciso "f)" del reporte de revisión adjunto a los papeles de trabajo-*, toda vez que, de acuerdo a los argumentos y evidencias proporcionados por la Subsecretaría de Planeación y Gestión Social *-con los que presentaron lo solicitado respecto a los atributos 1, 2, 6, 7, 8 y 9 (uno, dos, seis, siete, ocho y nueve)-*, los documentales faltantes detectados en primera instancia por la Dirección de Auditoría se debieron a descuidos involuntarios por parte del personal adscrito a la Secretaría al momento de realizar el escaneo de los documentos y su posterior integración en el expediente.

Por lo anterior, la Dirección de Auditoría resuelve **no emitir observación o recomendación alguna** como resultado de la revisión del rubro *Programa 1: Desarrollo Humano Integral con línea de acción 1.9, Anexo 3 -Mejora, Dignificación y Equipamiento de Vivienda-*.

V. Ayudas Sociales.

- a) Mediante oficio *OIC/DA/7590/2022* de fecha 28 (veintiocho) de diciembre de 2022 (dos mil veintidós), se notificó a la Secretaría el inicio de la auditoría integral OIC/01/2023, anexando a este la solicitud de información inicial, en cuyo numeral 04 (cuatro) se solicitaba el listado de los Donativos y/o Ayudas Sociales otorgados por la Secretaría en transcurso del periodo auditado.

En este sentido, el M. en A. Eduardo Torres Escoto *-Coordinador Técnico de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social-*, a través del instrumento *SDHS/CT/02/2023* de fecha 03 (tres) de enero de 2023 (dos mil veintitrés), remitió el listado de ayudas sociales otorgadas por dicha secretaría, por lo que una vez analizado se determinó una muestra del 23% (veintitrés por ciento), obteniendo lo siguiente:

	REGISTROS
UNIVERSO	132
MUESTRA	30
	23%



QUERÉTARO
— MUNICIPIO —

b) A través de oficio *OIC/DA/0200/2023* de fecha 04 (cuatro) de enero de 2023 (dos mil veintitrés), se solicitaron los expedientes administrativos de las 30 (treinta) ayudas sociales sujetas a revisión.

Dicho requerimiento que fue atendido mediante oficio *SDHS/CT/DNS/20/2023* de fecha 09 (nueve) de enero de 2023 (dos mil veintitrés), suscrito por la Jefatura del Departamento de Normatividad y Seguimiento de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social, con el que se remitió de forma electrónica el expediente administrativo de las ayudas sociales por auditar.

c) Recibida dicha información, se procedió al análisis de cada caso y al llenado de los campos correspondientes en la cédula de revisión respecto a los atributos que a continuación se enlistan:

1	Orden de pago;	10	Poder notarial (persona moral);
2	Comprobante de transferencia o cheque;	11	Solicitud de registro;
3	Recibo de ayuda social;	12	Acta de nacimiento;
4	Carta de solicitud;	13	Currículum;
5	Documento de aplicación;	14	Comprobante de domicilio;
6	Identificación del beneficiario;	15	Carta propuesta;
7	Factura;	16	Materiales;
8	Complemento de pago;	17	Acta de evaluaciones.
9	Acta constitutiva (persona moral);		

d) Como resultado de la revisión y análisis de información recibida se identificaron diversas omisiones en la integración de los expedientes administrativos de cada ayuda social, por lo que, mediante oficio *OIC/DA/1105/2023* de fecha 01 (uno) de febrero de 2023 (dos mil veintitrés), se solicitó a la Secretaría la documentación omitida.

En virtud de ello, el M. en A. Eduardo Torres Escoto *-Coordinador Técnico de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social-*, remitió el oficio *SDHS/CT/58/2023*, de fecha 08 (ocho) de febrero de 2023 (dos mil veintitrés), mediante el cual se proporcionó parcialmente la documentación solicitada.

e) Derivado de la respuesta proporcionada por la fiscalizada, se emitió un nuevo requerimiento de información a través del oficio *OIC/DA/1613/2023* de fecha 18 (dieciocho) de febrero de 2023 (dos mil veintitrés), misma que fue atendida mediante similar *SDHS/CT/83/2023*, de fecha 22 (veintidós) de febrero de 2023 (dos mil veintitrés), suscrito también por el M. en A. Eduardo Torres Escoto *-Coordinador Técnico de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social-*.

Se revisó la documentación recibida y se elaboró un papel de trabajo *-denominado "anexo 1"-*, donde se enlistaron las ayudas sociales, los atributos revisados a cada una de ellas



(integración del expediente administrativo), y los hallazgos que se advirtieron como resultado del estudio en comento.

- f) De la revisión de los expedientes seleccionados como muestra, correspondientes a 30 (treinta) ayudas sociales, se advirtieron tres hallazgos que fueron integrados en el "Resultado 4" de la *Cédula Preliminar de Resultados*, notificada el día 10 (diez) de mayo de 2023 (dos mil veintitrés) a través de oficio *OIC/DA/DAAF/2768/2023*.

En consecuencia, por medio del oficio *SDHS/CT/DNS/256/2023* de fecha 24 (veinticuatro) de mayo del presente año, la Secretaría entregó su respuesta al Órgano Interno de Control mediante Cédula de Aclaraciones, anexando el similar *SDHS/CT/DA/027/2023* suscrito por la Jefatura del Departamento Administrativo, y a través del cual, se dio respuesta pormenorizada a lo señalado en el *Resultado 4. Ayudas Sociales*, adjuntando además, la documentación que a su criterio soportaba las manifestaciones realizadas, misma que fue analizada a detalle por la Dirección de Auditoría.

- g) Por lo anteriormente expuesto, se concluye lo siguiente:

- i. Los expedientes revisados se encuentran razonablemente integrados de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, Código Municipal de Querétaro y Lineamientos Generales para el Ejercicio del Gasto del Municipio de Querétaro.
- ii. Se tienen por solventados los hallazgos determinados en el *Resultado 4. Ayudas Sociales* reportados en la Cédula de Resultados Preliminares *-según lo detallado en el numeral 07 (siete) del reporte de revisión adjunto a los papeles de trabajo-*, toda vez que los argumentos y evidencias proporcionados por la Jefatura del Departamento Administrativo resultan suficientes para desvirtuar los señalamientos efectuados en relación con el presente rubro.

Por lo anterior, la Dirección de Auditoría resuelve **no emitir observación o recomendación alguna** como resultado de la revisión del rubro *Ayudas Sociales*.

VI. Complementarios.

Cabe aclarar que, mediante el anexo del oficio relativo a la solicitud de información inicial número *OIC/DA/7590/2022*, de fecha 28 (veintiocho) de diciembre de 2022 (dos mil veintidós), esta autoridad fiscalizadora solicitó a la Secretaría de Desarrollo Humano y Social información relativa a temas como la suficiencia presupuestal asignada a la dependencia en el ejercicio fiscal, Padrón Único de Beneficiarios (PUB) y Registro Municipal de Organizaciones de la Sociedad Civil, mismos que no fueron considerados como rubros específicos de revisión, pero sí como información de apoyo, consulta y/o validación de datos dentro de la presente auditoría. Por lo anterior, en este informe solo se realiza la presente mención respecto a los temas en comento y **no se emite opinión o recomendación alguna** al respecto.



SEGUNDO. Toda vez que se obtuvieron hallazgos como resultado de la revisión y análisis efectuados a los documentales anexos a los oficios citados en el antecedente IV del presente, y de las pruebas de auditoría aplicadas, es que se integró la Cédula Resultados Preliminares, notificada a la Secretaría de Desarrollo Humano y Social mediante oficio *OIC/DA/DAAF/2768/2023* en fecha de recepción del 10 (diez) de mayo de 2023 (dos mil veintitrés), otorgándole un plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir del día siguiente en que le fuera notificado dicho oficio para presentar la Cédula de Aclaraciones correspondiente, ello de conformidad con los artículos 34 y 35 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro.

TERCERO. Consecuentemente, el día 24 (veinticuatro) de mayo de 2023 (dos mil veintitrés) se recibió en Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro el oficio SDHS/CT/DNS/256/2023 -*Cédula de Aclaraciones*-, suscrito por el M. en A. Eduardo Torres Escoto -*Coordinador Técnico de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social*-, a través del cual se dio respuesta en tiempo y forma a la Cédula Preliminar de Resultados.

Analizados los argumentos vertidos y la evidencia documental presentada, que a criterio de la auditada fueron suficientes para desvirtuar los hallazgos señalados en la Cédula Preliminar de Resultados, se concluye lo siguiente:

- a) Se tienen por solventados - *en su totalidad* - los hallazgos referentes a los resultados:
1. Programa "Acceso para la Adquisición de Predios";
 2. Contratos de prestación de Servicios Profesionales;
 3. Programa 1 – Desarrollo Humano Integral Anexo 2 - Condominios -;
 4. Ayudas Sociales; y
 5. Programa 1 – Desarrollo Humano Integral Anexo 3 – Mejora, Dignificación y Equipamiento de la Vivienda -.
- b) Ahora bien, respecto a los argumentos vertidos como respuesta a los hallazgos señalados en el "Resultado 4. Ayudas Sociales", la Dirección de Auditoría considera prudente hacer hincapié en la importancia de que, la Secretaría - *tratándose de ayudas sociales otorgadas a instituciones de enseñanza* -, como un ejercicio de mejora continua, realice las acciones correspondientes en el ámbito de su competencia para recabar la documentación comprobatoria del gasto en los términos señalados por la fracción II, inciso 1), sub-inciso a) del apartado "Ejercicio del Gasto" de los Lineamientos para el Ejercicio del Gasto Público del Municipio de Querétaro; es decir, la comprobación fiscal del gasto por concepto de ayudas sociales otorgadas a instituciones de enseñanza, independientemente si son operadas por personas físicas o morales, deberá cubrir los requisitos establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y las modificaciones que pudieran surgir en la materia, atendiendo además las disposiciones que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en este sentido.



En consecuencia, esta autoridad fiscalizadora resuelve lo siguiente:

RESULTADOS

ÚNICO: Por lo expuesto y fundado, se determina que se ha revisado y valorado la información proporcionada por la **Secretaría de Desarrollo Humano y Social** para el periodo que comprendió la auditoría, y luego del análisis minucioso de la misma conforme a las pruebas de auditoría efectuadas, se resuelve **NO EMITIR OBSERVACIÓN O RECOMENDACIÓN ALGUNA.**

Así lo proveyó y firmó el Mtro. Juan Ricardo Jiménez Ojeda, Director de Auditoría del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro, ello de conformidad con lo establecido en el artículo 38 -fracciones X, XI y XXIII- del Reglamento del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro. Conste.

